El Telégrafo
PRIMER DIARIO PÚBLICO
www.eltelegrafo.com.ec
LUNES 27 DE JULIO DE 2008
25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 40 PÁGINAS • AÑO 124 • ECUADOR
EDICIÓN Nº 45.390

40 GUERRILLEROS ABATIDOS EN OFENSIVA

El Gobierno de Colombia ha desplegado un fuerte operativo militar contra el líder de las FARC, "Mono Jojoy". **MUNDO 14**

ESPÉRELA
Edición especial
Inclusión 04
Difusión de derechos 06
Servicios 10
Pluralista y democrático 14
Autonomía 17

2009 JUL 27 AM 10:31

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA LANGOPESCA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **LANGOPESCA S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 8 de mayo de 2007, aprobada mediante Resolución **No. 07-G-IJ-0003263** el 18 de mayo de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 2007.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **LANGOPESCA S.A.,** de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de junio de 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 09-G-IJ-0003889** de 7 de Julio de 2009

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Manuel Seoban Rojas Amari, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Machala.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 09-G-IJ-0003889** de 7 de julio de 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **LANGOPESCA S.A.,** de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la *publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días* consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **LANGOPESCA S.A.,** de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país".

Guayaquil, 7 de julio de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Sivarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jul. 25-26-27 (7991)

2009 AUG -7 PM 4:07

R A Z O N: **En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve, revisados los ingresos de tramites desde el 27 de julio del 2009, hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION de la compañía denominada LANGOPESCA S.A.; La Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. 09-G-IJ-0003889 del 7 de julio del 2009, aprobó este acto jurídico, en la forma y dentro del termino de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la publicación del extracto de la resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el Diario el Telégrafo.**

Guayaquil 7 de agosto del año 2009

AB. PATRICIO SALAZAR MORA
JEFE DEL CENTRO DE
ATENCION AL USUARIO